

## FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO

Los Estados republicanos y democráticos, para romper la concentración del poder en una sola persona, como es la característica de la monarquía, distribuye el poder entre otros órganos del mismo Estado, cada una con un ámbito de acción diferente.

La división de poderes da lugar a las funciones del Estado. Cada una de estas tiene un rol diferente, se controlan entre sí y limitan el Poder Ejecutivo. La base de un Estado democrático republicano es la división de poderes (Montesquieu, 1747).

Desde su origen en 1830 y hasta la Constitución de 1998, el Estado ecuatoriano funcionaba a través de los tres poderes: Ejecutivo, Judicial y Legislativo.

A partir del año 2008, con la nueva Constitución el Estado ecuatoriano vive un cambio estructural al fortalecer su gestión democrática con la creación de dos funciones más que garantizan la distribución del poder y el ejercicio ciudadano de la democracia: la función de Transparencia y Control Social y la función Electoral, siendo ahora cinco las funciones o poderes del Estado (Constitución, 2008).



Este cambio estructural del Estado, que implica crear una nueva institucionalidad que se da con la Constitución de 2008, busca el fortalecimiento de la intervención ciudadana en la gestión misma de los poderes estatales; pretende que el gobierno trabaje en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios, orientados a garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas; y garantiza el ejercicio de la democracia representativa a través del derecho al sufragio.

<p><b>Las funciones del Estado en las constituciones ecuatorianas hasta 1998 eran:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> a. Ejecutiva y Legislativa</li><li><input type="radio"/> b. Judicial y Legislativa</li><li><input type="radio"/> c. Ejecutiva, Legislativa y Judicial</li><li><input type="radio"/> d. Ejecutiva, Legislativa, Electoral</li></ul>	<p><b>El cambio estructural en la institucionalidad del Estado está dado por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> a. La Constitución de 1998</li><li><input type="radio"/> b. La Constitución de 2008</li><li><input type="radio"/> c. La Constitución de 1978</li><li><input type="radio"/> d. Ninguna de las anteriores</li></ul>
<p><b>Las funciones actuales del Estado ecuatoriano son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> a. Ejecutiva, Judicial, Electoral</li><li><input type="radio"/> b. Electoral, Transparencia y Control Social, Ejecutiva</li><li><input type="radio"/> c. Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Transparencia y Control Social</li><li><input type="radio"/> d. Legislativa, Ejecutiva, Judicial, Transparencia y Control Social, Electoral</li></ul>	<p><b>Las funciones integradas por representantes del pueblo, electos por voto popular, son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> a. Ejecutiva, Legislativa, Transparencia y Control social</li><li><input type="radio"/> b. Legislativa y Ejecutiva</li><li><input type="radio"/> c. Transparencia y Control Social, Legislativa, Judicial</li><li><input type="radio"/> d. Electoral, Judicial</li></ul>

**¿Qué harías por tu país si fueras presidente o presidenta de la República?**

**¿Qué consecuencias imaginas si en el país hay una pugna de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo?**

### **LA FUNCIÓN EJECUTIVA DEL ESTADO ECUATORIANO**

Esta función es la responsable de poner en marcha el aparato institucional del Estado, a través de la formulación de políticas públicas; estas son grandes directrices o líneas de acción de hacia dónde debe orientarse la intervención del Estado, a fin de garantizar los derechos y el bien común de todos los ciudadanos, y así cumplir las propuestas de campaña que el pueblo apoyó mediante su voto.

El presidente de la República nombra a su gabinete integrado por ministros de Estado que lo representan en las distintas carteras de Estado como: salud, educación, vivienda, economía, asuntos exteriores y otras (CRE, 2008; Art. 151). Nombra además a los representantes del Estado en otros países, como los embajadores y cónsules; nombra a las autoridades máximas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; de esta manera, estas últimas instituciones están sujetas al Poder Ejecutivo para encargarse de defender la soberanía nacional y territorial; y el orden público, respectivamente (CRE, 2008; Art. 158).

**El jefe de la Función Ejecutiva:** el presidente de la República La Función Ejecutiva está liderada por el presidente de la República, que es el jefe de Estado y de Gobierno. Es electo mediante voto popular, conjuntamente con el vicepresidente, para un período de gobierno de 4 años.

El presidente cesará en sus funciones una vez que termine su período presidencial o también por motivos tales como su renuncia voluntaria, destitución, incapacidad física o mental, abandono del cargo o por revocatoria del mandato (CRE, 2008; Art. 145).

El presidente de la República posee un conjunto de atribuciones y deberes que debe cumplir; pero a su vez tiene la potestad de incidir en el proceso de creación de las leyes mediante el veto o iniciativas legales del Ejecutivo. A continuación, se mencionan algunas de estas atribuciones determinadas por ley.

#### Atribuciones y deberes del presidente de la República

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y las demás normas jurídicas, dentro del ámbito de su competencia.
- Presentar, al momento de su posesión ante la Asamblea Nacional, los lineamientos fundamentales de las políticas y acciones que desarrollará durante su ejercicio.
- Dirigir la administración pública y expedir decretos para su integración, organización regulación y control.
- Crear, modificar y suprimir ministerios, entidades e instancias de coordinación.
- Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado a la Asamblea Nacional, para su aprobación.
- Definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión.
- Participar con iniciativa legislativa en el proceso de formación de las leyes.
- Sancionar los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional.
- Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes.
- Convocar a consulta popular en los casos y con los requisitos previstos en la Constitución.
- Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía, y designar a sus altos mandos.
- Velar por el mantenimiento de la soberanía, la independencia del Estado, el orden interno y la seguridad pública, y ejercer la dirección política de la defensa nacional.
- Indultar, rebajar o conmutar las penas, de acuerdo con la ley.

Art. 147, CRE 2008.

#### ORGANISMOS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

La Función Ejecutiva, además del presidente, está conformada por el vicepresidente, los ministros de Estado y los demás organismos e instituciones que ejecutan las políticas públicas del gobierno. Según la Constitución, quien ejerza la Vicepresidencia de la República cumplirá los mismos requisitos para el cargo de presidente y estará sujeto a las mismas inhabilidades y prohibiciones. El segundo mandatario reemplaza al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de este, y su función es cumplir y hacer cumplir lo que dicta la Carta Magna en los ámbitos de su competencia (Constitución, 2008; Art. 146).

El Poder Ejecutivo delega sus funciones en los ministros de Estado, quienes representan al presidente en los asuntos propios que le corresponden a su cargo. En el Ecuador existen actualmente 21 ministerios, 6 ministerios coordinadores y 11 Secretarías de Estado. Su función

principal es trabajar junto a la Presidencia para definir, implementar, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas en la misma línea política e ideológica.

Para ser ministro de Estado se requiere tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse inhabilitado por lo que dicte la Constitución. Además de los ministros, el Ejecutivo posee un representante en cada provincia del país, que controla el cumplimiento de sus políticas. Se trata del gobernador (Constitución, 2008; Art. 151).

Otros órganos o instituciones que dependen de la Función Ejecutiva son las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.

Por mandato constitucional, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son obedientes y no deliberantes. Su misión la cumplen con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. El comandante en jefe de las FF. AA. es el presidente de la República y es quien designa a los integrantes del alto mando militar, y también del policial (Constitución, 2008; Art. 147).

Otros elementos de la Función Ejecutiva son los Consejos Nacionales de Igualdad (CNI), que son responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Su atribución es la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en coordinación con los ministerios o gobiernos locales y con los organismos especializados de protección de derechos. Estos consejos se conforman en forma paritaria por miembros de la sociedad civil y del Estado, y en sus agendas podemos encontrar temas referidos a la igualdad de género, intergeneracionalidad, interculturalidad, movilidad humana y discapacidad (Constitución, 2008; Art. 156-157).

Finalmente, una atribución especial que posee el Ejecutivo es la declaratoria del estado de excepción. Este consiste en una declaratoria de emergencia en casos de agresión, conflicto armado internacional o interno, conmoción interna o desastres naturales (Constitución, 2008; Art. 164).